



RESOLUCION DE DEFINITIVA

Expediente No. 2008-0712-TRA-PI

Solicitud de registro de marca "HERCULES CAR DISEÑO"

PRODUCTOS HERCULES, C. A., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen 3509-02)

VOTO N° 847-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las doce horas con cinco minutos del treinta de julio de dos mil nueve.

Vista la ***Solicitud de Suspensión*** de los procedimientos formulada por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdían, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad uno-quinientos treinta y dos-trescientos noventa, su condición de apoderado de la empresa **PRODUCTOS HERCULES, C. A.**, respecto del ***Recurso de Apelación*** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas, veinticinco minutos del once de agosto de dos mil ocho.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinada la solicitud planteada por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdían, representante de la empresa **PRODUCTOS HERCULES, C. A.**, respecto de la suspensión de los procedimientos del ***Recurso de Apelación*** que presentó contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las diez horas, veinticinco minutos del once de agosto de dos mil ocho, y acreditado en los autos a folios del 124 al 134, que ha procedido a la interposición de una **"Solicitud de Nulidad"** referente a la marca HERCULES CAR DISEÑO, registro número 150699,



cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción de la que le interesa, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978 del 6 de enero de 2000, corresponde admitir dicha solicitud, disponiendo al efecto la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva dicha **"Solicitud de NULIDAD"**. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 25 y 32 del Reglamento Orgánico y Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 30363-J del 2 de mayo de 2002.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE ADMITE** la solicitud ***de Suspensión*** de los procedimientos formulada por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdían, en su condición de apoderado de la empresa **PRODUCTOS HERCULES, C. A.**, respecto del ***Recurso de Apelación*** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas, veinticinco minutos del once de agosto de dos mil ocho, bajo conocimiento de este Tribunal. Se decreta la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la **"Solicitud de Nulidad contra la marca HERCULES CAR DISEÑO, registro número 150699"** planteada por el solicitante. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final lo cual deberá ser debidamente comunicado a este Tribunal por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial o del interesado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

M.Sc. Priscilla Loretto Soto Arias